

RESOLUCIÓN N° 011.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS, REALIZADA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN (JICA), A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de enero del 2020.

VISTO:

La Nota D.P. N° 047 de fecha 20 de noviembre de 2019, presentada por el Departamento de Patrimonio; el Dictamen N° 1457/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.P. N° 047 de fecha 20 de noviembre de 2019, el Departamento de Patrimonio, informa sobre la incorporación de Equipos y Accesorios Donados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para uso de la Dirección de Laboratorio (DL) y que sean utilizados exclusivamente en las actividades realizadas dentro del marco de *Proyecto “Mejoramiento de la Inocuidad de Rubros Agrícolas de Exportación para Pequeños Productores”*, la donación totaliza la suma de USD 171.953 y al tipo de cambio vendedor de Gs. 6.458 por c/USD, asciende la suma de Gs. 1.110.472.47 (*Guaraníes mil ciento diez millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro*).

El Departamento de Patrimonio adjunta las documentaciones respaldatorias y el Acta de Recepción de Obras.

Que, por Providencia DGAF N° 5080/19 de fecha 26 de noviembre del 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la emisión de una resolución por la cual se apruebe la donación de equipos y accesorios donados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; g) aceptar legados o donaciones*”.

Que, por Providencia N° 1844/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen DAJ N°1457/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para dictar resolución aceptando la donación de Equipos y Accesorios donados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón





RESOLUCIÓN N° 011.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS, REALIZADA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN (JICA), A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

(JICA), de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de equipos y accesorios realizado por la *Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)*, a favor del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la Nota DP N° 047/2019, con sus Anexos, del Departamento de Patrimonio, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

ING. AGR. CARMELO PERALTA

Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1040/19

SECRETARÍA GENERAL

RG/cp/rp

